



Unellez

24303

BA2021000018



ÁREA CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

FUNDAMENTOS TEÓRICO EPISTÉMICOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

Táriba Vargas, Liliana Carolina

Msc En Administración Mención Gerencia General (lilianatariba@gmail.com)

Resumen

El presente artículo tiene como propósito analizar los fundamentos teóricos epistémicos de la rendición de cuentas en las instancias del poder popular. La importancia de realizar este estudio se sustenta en conocer los mecanismos empleados por el control ciudadano hacia las acciones de gobierno, con miras a materializar los preceptos de la democracia participativa, establecidas constitucionalmente. Por consiguiente, este estudio se fundamentó en la revisión de soportes teóricos resaltando los aspectos más relevantes de la rendición de cuentas en las instancias del poder popular. En cuanto a la metodología utilizada se fundamentó en una investigación cualitativa y para ello se discurrió el desarrollo del estudio desde el diseño de la investigación tipo documental bibliográfica, enfocado en la búsqueda documental utilizando el análisis interpretativo, como instrumento para hacer las reflexiones y análisis de los postulados teóricos referenciales importantes para sustentar a través de los distintos constructos teóricos a los fines tener una comprensión clara del tema investigado, por lo que surge la inquietud de la investigadora en profundizar en un gran compendio de propósitos argumentativos que buscan establecer los aportes que sustentan el presente ensayo. Desde esta perspectiva este enfoque se presenta como un desafío para la Administración Pública venezolana introducir y mejorar para lograr gobiernos más transparentes y eficaces vinculados al otorgamiento de recursos públicos hacia las comunidades organizadas.

Palabras Clave: Rendición de cuentas, Instancias del Poder Popular.

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 5 Abril 2023

transdisciplinariadelsaber@gmail.com

LivRe
Revistas de livre acesso

latindex





THEORETICAL EPISTEMIC FUNDAMENTALS OF ACCOUNTABILITY IN THE INSTANCES OF PEOPLE'S POWER

Abstract

The purpose of this article is to analyze the epistemic theoretical foundations of accountability in the instances of popular power. The importance of carrying out this study is based on knowing the mechanisms used by citizen control towards government actions, with a view to materializing the constitutionally established precepts of participatory democracy. Therefore, this study was based on the review of theoretical supports highlighting the most relevant aspects of accountability in the instances of popular power. Regarding the methodology used, it was based on a qualitative investigation and for this the development of the study was discussed from the design of the bibliographic documentary type research, focused on the documentary search using interpretative analysis, as an instrument to make reflections and analysis of the important referential theoretical postulates to support through the different theoretical constructs in order to have a clear understanding of the subject investigated, which is why the researcher's concern arises in delving into a large compendium of argumentative purposes that seek to establish the contributions that support the present essay. From this perspective, this approach is presented as a challenge for the Venezuelan Public Administration to introduce and improve to achieve more transparent and effective governments linked to the granting of public resources to organized communities.

Keywords: Accountability, People's Power Instances.

Introducción

Con la implementación en Venezuela del sistema político democrático en el año 1958 y hasta el presente, el sector público nacional ha venido siendo objeto, progresiva y constantemente, de diferentes intentos y procesos de cambio institucional, dirigidos hacia la maximización de su capacidad de gestión. Es por ello que escenario de la rendición de cuentas, tiene como referente a la Comisión Económica para América Latina CEPAL (2014), a efectos de instaurar sistemas de planificación prospectiva para el desarrollo, pues los países miembros deben estar más atentos a las necesidades

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 5 Abril 2023

transdisciplinariadelsaber@gmail.com

LivRe **latindex**
Revistas de livre acesso





Unellez

24303

BA2021000018



ciudadanas, conectados a sistemas de evaluación, responsabilidad y de rendición de cuentas; pues se ha tornado en necesidad como aspecto ineludible para confrontar los desafíos de la gestión pública en los últimos tiempos, lo cual ha implicado diversas reformas de la Administración Pública y la introducción de una gestión para resultados asociada a la sustentabilidad de los países en vías de desarrollo, que de acuerdo a la CEPAL (2014), los actores principales son de América Latina y el Caribe.

En este particular, la mayor expresión para revalorizar instrumentos denominados planes nacionales de desarrollo, establecer políticas de estado para la priorización, son proyectados según la CEPAL (2014) como compromisos a mediano y largo plazo por los gobiernos, implicando el desarrollo presupuestario, por resultados que fortalezcan el compromiso y gestión de la función pública, así como mecanismos de gobernanza, por lo que desde esas perspectivas, la gestión pública en América Latina y el Caribe aspira a convertirse en insumo básico que facilite producir una mirada integradora sobre el pulso de avances y desafíos presentados regionalmente en las finanzas públicas, presupuesto y planificación prospectiva, dotando herramientas de gestión pública y evaluación, rendición de cuentas, entre otras.

Estos pulsos, se relacionan al ámbito de transparencia y rendición de cuentas, como tendencia emergente que consolida sistemas integrados y holísticos de gestión pública, que en conjunto configuran la arquitectura institucional para alcanzar el cambio estructural igualitario, por lo que este proceso, "...accountability o responsabilización" (Gutiérrez, 2018:15)., despertó interés en los últimos años, enmarcado en propuestas que modernicen la Administración Pública, al incorporar variables de participación ciudadana y control social, estratégicamente, "...a través del empowerment comunitario" (Gutiérrez, 2018:15), a fin de profundizar la democracia participativa,

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 5 Abril 2023

transdisciplinariadelsaber@gmail.com





constituyéndose como clave para concretar tal rendición. Apreciando que, no es novedosa, puesto que se viene desarrollando desde países europeos hasta norteamericanos.

Con respecto al tenor de rendición de cuentas, surge otro elemento preocupante ante la gestión presupuestaria pública: corrupción, vista como un elemento incidente que se relaciona con el desarrollo social, al utilizar el porcentaje de la población subalimentada, que conjuntamente con el desarrollo económico, produce un logaritmo del producto per cápita, representando un indicador de control de la corrupción desde los productos sectoriales de la industria, agricultura y servicios, pues representa un índice de complejidad económica en la estructura productiva. Tema que es apreciado por la Organización de Desarrollo y Cooperación Económicos (OCDE, 2013), al exponer casos particulares de países que presentan un alto crecimiento económico en ambientes no favorables.

Este escenario indica que a medida que países como Corea del Sur, Japón y zonas en China como Taipéi, transitan al grupo de altos ingresos, y mejoran sus niveles de corrupción, lo cual puede indicar que, si bien los niveles de corrupción permanecían altos mientras esas economías alcanzaban mayores niveles tecnológicos, la estructura productiva pudo "...atenuar los efectos perversos, al concretar un alto crecimiento en ese ambiente", Zanuto y Joaquim (2020: 68) situación que aparentemente justifica cierto desarrollo, pero que refleja una tendencia perversa en lo que significa la compra de la ética, moral y todo un conjunto de valores que se encuentran normados dentro de cada uno de esos países, pero que no llegan a cristalizar elementos de desarrollo adecuados para su población.

Al acercarse este análisis a la responsabilidad política, es fácilmente calificarlo como determinante de la corrupción y del crecimiento económico como lo señalan Zanuto y Joaquim (2020), debido a que al tratar la corrupción





como variable endógena y no lineal, se desprenden las diferencias de calidad institucional, al encontrar que la relación entre la corrupción y el crecimiento es específica del régimen de gobernanza y aspectos de rendición de cuentas, pero se habla del gobierno, mas no de la sociedad, con responsabilidad ante el fisco y al marco legal, al localizar una variable de interacción entre la corrupción y la estructura productiva que sugiere una causalidad inversa de dependencia entre ellas, porque las personas estarían dispuestas a optar por tecnologías más avanzadas de lo necesario, por la mayor facilidad para malversación de fondos propios del Estado.

En este sentido, la doctrina ha señalado que la responsabilidad es el principal elemento asociado a la rendición de cuentas, por lo que planificar, ejecutar de acuerdo con las metas y los propósitos proyectados, y emitir honesto juicio evaluativo sobre sus realizaciones, son actos propios de las personas y las instituciones responsables. Dicho de otro modo, “la Rendición de Cuentas es el principal escenario para ...evidenciar el grado de responsabilidad de instituciones”. Borrero (2005: 23), por lo que, si no se efectúa una rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido, se está faltando a la responsabilidad institucional, con las consabidas consecuencias negativas para la sociedad; en este contexto Gómez (2016:5), señala lo siguiente en lo referente a la situación venezolana:

En Venezuela nunca hemos (sic) tenido una auténtica rendición de cuentas, lo que en inglés se denomina accountability, palabra sin traducción exacta al español, pero que se refiere a tres (3) aspectos, según el Dictionary of Politics (1996): el requerimiento de los representantes para dar respuesta a los representados sobre el cumplimiento de sus poderes y deberes, la respuesta a la crítica y a las demandas que se les hagan, y el afrontar sus responsabilidades por errores, incompetencia o engaño.



Unellez

24303

BA2021000018



Así, desde lo expresado por el autor, Venezuela está presentando una situación inconsistente en lo referente a la rendición de cuentas de las instituciones públicas así como también los recursos que asigna el gobierno nacional a las comunidades, ya que no se cumplen los requerimientos señalados para tal fin, de esta forma la rendición de cuentas ha despertado interés en los últimos años, en el marco de los planteamientos de modernización de la gestión pública que abogan por la participación del ciudadano y el control social, como estrategia para profundizar la democracia, de allí que en muchas de las propuestas de cambio, la rendición de cuentas se presenta como un proceso clave.

De esta forma es importante señalar que, el Ente encargado de velar por el cumplimiento de lo contemplado en las leyes referente a la rendición de cuentas, es la Contraloría General de la República, constituyéndose en el órgano de control, vigilancia y fiscalización de todos aquellos Entes que manejen o custodien recursos públicos de las operaciones y resultados de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 36.860 de fecha Diciembre 30, 1.999 y dentro del ámbito estatal, el organismo encargado viene a ser la Contraloría General de cada Estado, de manera que es deber de todas las instituciones y entes que se interrelacionen con ellos, definir su situación de rendición de cuentas.

Ahora bien, la Contraloría General de la República pone a la disposición del pueblo venezolano la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social. Mediante este espacio se orienta y educa a la ciudadanía al momento de canalizar las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones realizadas por personas naturales, comunidades organizadas o por órganos, entes y misiones, para que de manera directa, ordenada, individual o colectiva se

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 5 Abril 2023

transdisciplinariadelsaber@gmail.com





ejerza el control a través de los mecanismos que confieren la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes. Es así como la educación se convierte en un proceso creador de la ciudadanía, capaz de orientar e informar de manera oportuna a quien lo solicite, porque es mejor prevenir y educar que sancionar a futuro.

La denuncia, como mecanismo de participación activa y protagónica, no tiene limitantes al momento de ser formulada por la ciudadana o ciudadano que tenga conocimiento de algún hecho irregular con el manejo de bienes y fondos públicos, por lo que esta o este puede presentar las denuncias que estime pertinentes en la Contraloría General de la República Bolivariana (CGR) de Venezuela o en los órganos sujetos a su control. En este sentido, es imperativo resaltar que la identidad del denunciante se preservará al igual que su domicilio, profesión, lugar de trabajo o cualquier otro dato que pudiera servir para su identificación, tal como lo establece el artículo N.º 22 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana, emanadas de la CGR el 20 de agosto del año 2007 publicada en Gaceta oficial N° 38.750 y las leyes venezolanas.

El ejercicio de la denuncia es un derecho ciudadano, constitucional y legal, cuya finalidad es que las personas participen de forma unilateral, libre y directa en asuntos que les son inherentes, los cuales se ven afectados por la presunta comisión de hechos irregulares o injustos, siendo pertinente referenciar al Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal 2016-2021 (PESNCF), publicado en Gaceta Oficial N.º 40.983 del 7 de septiembre de 2016, creado ante la necesidad de continuar sumando esfuerzos por integrar los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF): la Contraloría General de la República (CGR), contralorías de los estados, y municipios, entre otros órganos sujetos a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.





El mencionado PESNCF es el resultado de la existencia del propio sistema, sus valores, principios y objetivos, así como todos aquellos principios y normativas de carácter constitucional, legal y sublegal. Este plan se desarrolla en cinco (5) grandes objetivos estratégicos, a saber, por lo que solo menciona al objetivo estratégico N° 4: el cual se refiere al fortalecimiento del Poder Popular, enmarcado en la promoción del adecuado ejercicio del control social por parte de las ciudadanas y los ciudadanos, de manera individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes elegidos o a través de la comunidad organizada, en aras de salvaguardar el patrimonio público, fortaleciendo el ejercicio óptimo de control social y afianzando la participación activa y protagónica en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido las comunidades organizadas constituyen una parte representativa de la sociedad y están conformada por la estructura de familias que hacen vida activa en la misma; cada comunidad posee unas características bien particulares y como su nombre lo indica en ella sus miembros poseen cosas, intereses o aspectos relevantes que son comunes. Desde ese compartir comunitario se hace necesario que sus miembros aprendan a convivir de manera armónica y articular entre ellos esfuerzos para solventar las necesidades que se le presenten y por consiguiente elevar su nivel de vida, lo cual genera una serie de corresponsabilidades entre los sujetos pasivos y los activos de un financiamiento productivo, porque forma parte del erario público.

En este orden de ideas, la rendición de cuentas se presenta como un elemento de primer orden, destinado a garantizar una mayor eficacia en la gestión pública. Al respecto, se considera lo señalado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999: 27), que en su artículo 141 establece:





Unellez

24303

BA2021000018



La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Así mismo, lo que expresa la Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en Gaceta oficial N° 6114 Extraordinario de fecha 17/11/2014, cuando señala en el artículo 14, que: “Los funcionarios y funcionarias de la Administración Pública deberán rendir cuentas de los cargos que desempeñen, en los términos y condiciones que determine la ley”, por lo que desde este contexto se puede afirmar que la rendición de cuentas se constituye en una obligación legal de demostrar formal y materialmente, lo correcto de la actuación de la administración pública en el manejo y custodia de los recursos, la cual constituye la garantía de una efectiva modernización del Estado, pues se empodera al poder popular, para apalancar el desarrollo endógeno, como primacía de los planes de desarrollo nacionales, en los que se encuentra el Plan de la Patria 2019-2025 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N°6.442 de fecha 03 de Abril de 2.019.

Ahora bien, conceptualmente, la rendición de cuentas es el acto mediante el cual el obligado a rendirla pone a disposición del organismo contralor todos los libros, registros y comprobantes que integran la cuenta, a los efectos de su correspondiente examen y auditoria, de manera que en concordancia con lo establecido en las leyes nacionales, es evidente la obligación de los entes públicos de presentar su rendición de cuentas, pero también lo es por parte de los ciudadanos cuando se comprometen ante un apalancamiento financiero proveniente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos sociales (MPPPCyMS), que desde el punto de vista de Borrero (2005) le que confiere un rango de especial importancia a este procedimiento de la gestión

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 5 Abril 2023

transdisciplinariadelsaber@gmail.com

LivRe **latindex**
Revistas de livre acesso

208





pública, al señalar que la importancia de la rendición de cuentas estriba en los siguientes aspectos:

1. En el control de los ingresos nacionales, de los bienes y del gasto público.
2. Como marco de referencia para la Auditoría de gestión.
3. Como factor preventivo de los delitos contra la cosa pública.
4. Como elemento fundamental en el orden administrativo del Estado.
5. Como un instrumento para el resarcimiento de los daños patrimoniales (Multas, Reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa). (Borrero (2005:21))

En este orden discursivo, debe señalarse que la Contraloría General de la República (CGR), en su último informe de gestión publicado en su página web correspondiente al año (2021) publicado por este ente Contralor, señala sobre la gestión de las instancias del poder popular, especificando que se recibieron ochocientos noventa y siete (897) casos interpuestos por los ciudadanos, con el propósito de solicitar audiencias y orientación, principalmente sobre la consignación de denuncias ante este Órgano Contralor; a su vez, solicitudes de formación y capacitación en materia de contraloría social y otras áreas contempladas dentro de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular.

De manera que emanan solicitud de auditorías; Declaración Jurada de Patrimonio; elaboración y presentación de actas de entrega, creación de Unidades de Auditoría Interna, de tal forma que el mencionado informe señala que fueron procesadas un mil seiscientos cincuenta y tres (1.653) solicitudes de formación y capacitación a las organizaciones base del poder popular, aumentando el interés de la ciudadanía de actualizarse en temas de control social.





De lo anterior, y desde la visión de la investigadora, a través de su formación académica y su experiencia en el área de auditoría y control fiscal se obtuvo como resultado en la revisión de informes de las actuaciones realizadas a las instancias del poder popular, donde se detectaron una serie de fallas y deficiencias tales como que en las rendiciones de cuenta no evidencian soportes de expedientes de los gastos, así como los registros contables y financieros en los cuales se vean reflejados los ingresos y pagos efectuados para la ejecución de los proyectos, así como también se observa que no rinden cuenta al ente financiador, ni mucho menos demuestran actuación de su gestión ante la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, situación que confirma el escaso interés ciudadano en relación a la temática de la rendición de cuentas y el control social que pueden ejercer, por lo que evidencia que estas instancias del poder popular no cumplen con lo establecido en la normativa legal.

Además de eso, el informe de la CGR(2021) señala que las rendiciones no se presentaban en el lapso previsto, y cuando las presentaban carecían de soportes justificativos del gastos, libros auxiliares de banco, conciliaciones bancarias, órdenes de pago sin formatos restablecidos, sin correlación numérica, más aún en su mayoría imputaciones presupuestarias incorrectas, demostrándose que los administradores, no asumían una conducta eficiente en el manejo de los fondos públicos; lo cual genera causales de responsabilidad administrativa y jurídicas según lo contemplado en el artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría y del Sistema Nacional de Control Fiscal publicada en Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23/12/2010, literal 25, como supuesto generador de responsabilidad administrativa a aquellos Órganos, que estando obligados a rendir cuentas, no lo hicieron. En este sentido, dicho artículo establece lo siguiente:

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 5 Abril 2023

transdisciplinariadelsaber@gmail.com





Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, y de lo que dispongan otras leyes, constituyen supuestos generadores de responsabilidad administrativa los actos, hechos u omisiones que se mencionan a continuación:

25. Quienes, estando obligados a rendir cuenta, no lo hicieren en la debida oportunidad, sin justificación, las presentaren reiteradamente incorrectas o no prestaren las facilidades requeridas para la revisión.

Por consiguiente y bajo esta perspectiva hoy en día lo organismos encargados administrativamente del otorgamiento de los recursos, deben formar administrativamente orientando el proceso de formación del expediente o rendición de cuentas para su posterior rendición ante los órganos de control. En resumen, y ante las consideraciones planteadas este ensayo tiene como objetivo analizar los fundamentos teóricos epistémicos de la rendición de cuentas en las instancias del poder popular.

Materiales y Métodos

Con respecto a la metodología utilizada para la ejecución del presente ensayo, se enmarcó a través de una investigación cualitativa, la cual tuvo como objetivo propuesto analizar los fundamentos teóricos epistémicos de la rendición de cuentas en las instancias del poder popular, realizándose un análisis crítico sobre los referentes teóricos escogidos por la investigadora.

El diseño de este artículo presenta aspectos teóricos importantes de la rendición de cuentas abordado desde el método de la investigación documental, de carácter descriptivo, enmarcado en el diseño documental-bibliográfico, partiendo de instrumentos de recolección, clasificación, análisis de expedientes, revisión de la información originaria de la literatura disponible resaltando posturas teóricas de algunos autores, investigadores en el marco del control social y la participación ciudadana en las instancias del poder popular.





Por lo antes expuesto, la investigadora adopta análisis interpretativos y argumentativos para generar información exacta e irrefutable. En el caso de esta investigación es presentada conforme a un diseño documental, basándose este en documentos escritos de los cuales se recolecta información arrojando como resultado un análisis crítico pertinente. Cabe señalar algunas apreciaciones teóricas previstas en el Manual de trabajos de grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales UPEL (2016:20), entiende la investigación documental, como soporte teórico de lo ante mencionado:

El estudio se enmarca con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones y, en general, en el pensamiento del autor.

Atendiendo a estas consideraciones, se analizaron las bases teóricas vinculadas a la rendición de cuentas, presentando nuevas conceptualizaciones y modelos interpretativos originales, a partir del análisis crítico de la información empírica y bases o teorías existentes. La validez y confiabilidad de la investigación, se sustentan en base a un análisis detallado de los referentes teóricos sobre la rendición de cuentas en las instancias del poder popular, apoyándose estrictamente en documentos confiables y originales, especialmente las bases teóricas consultadas como referencia.

Análisis Documental

Rendición de Cuentas

Explicar la rendición de cuentas, es explicar un hecho administrativo legalizado que compromete a funcionarios públicos, pero también a quienes reciben desde una instancia pública, apalancamientos financieros, es un hecho administrativo legalizado para ambos actores, uno desde el punto de vista de gestión pública, otro desde el punto de vista de la transparencia, eficiencia,





eficacia y otra serie de valores, desde un punto de vista verticalizado, pues en Venezuela, se utiliza la bandera del poder popular, para el empoderamiento social productivo, de manera que desde lo señalado por Peña (2019:3) "... la racionalización o control del poder, es un ingrediente que mantiene las instituciones limitadas y con alta calidad en su actuación".

En este sentido, la rendición de cuentas es un mecanismo de control del poder, con el que el Estado puede concretar el ejercicio responsable del poder estatal. Hasta aquí, todo lo relacionado al poder de gobierno, queda claramente establecido por este mecanismo, legalizado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), pero al dirigirlo a las instancias del poder popular, se advierte una ley orgánica, dirigida a las comunas, que expresa dentro de su articulado 2, como principio y valores socialistas de representación comunal, pues son el entorno emblemático para la corresponsabilidad, deber social, cogestión, autogestión, autogobierno, cooperación, solidaridad, transparencia, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, responsabilidad, control social, entre otros.

Instancias del Poder Popular

La conceptualización de instancias del poder popular (PP), se encuentra identificada en el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP, 2010) lo define como el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en todas las áreas del ámbito político, económico, social, entre otros, de manera que desde la dimensión que indica que dicho Poder Popular se encuentra fundamentado en el principio de soberanía y el sentido de progresividad de los derechos constitucionales, de tal forma que su finalidad, y desde el Artículo 4 (ejusdem), es la de garantizar la vida y el bienestar social mediante mecanismos para su desarrollo, a través de los principios y valores mostrados en el Artículo 5 (ejusdem), entre los que se encuentra la corresponsabilidad, la





rendición de cuentas y el control social, como aspectos fundamentales para su progresivo desarrollo.

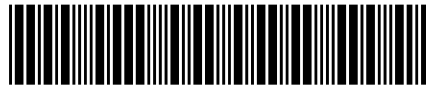
Las instancias del poder popular se articulan como sistemas de agregación comunal, para ampliar y fortalecer la acción del gobierno desde los consejos comunales y comunas, y desde el punto de vista político, esta “...nueva forma de participación popular que suponen los consejos comunales queda anclada en la relación dicotómica entre quienes están a favor y los que están en contra” (Álvarez, 2010:28) del proceso revolucionario. En consecuencia, los mecanismos de control disponibles por los ciudadanos y las organizaciones y movimientos sociales para incidir en el proceso de toma de decisiones se desdibujan en la medida en que es la polarización política la que establece el alcance y a la efectividad de los mismos.

Control social

En relación al concepto de control social, algunos autores indican que conocerlo se construye mediante una intersubjetividad, entendiendo lo que ello representa para los demás y para la investigadora, por lo tanto, deben producirse dos (2) aclaratorias previas: primero: existen términos que evolucionan en función de tiempo y espacio, por lo tanto, el control social, desde estas aclaratorias, se visualiza desde una visión de cuerpos de seguridad del estado hacia actos delictivos, y por otro, cuando se ejecuta como derecho y deber “... que posee ciudadano considerado individual o colectivamente para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública”. Puente (2008:6),

Ante estas aclaratorias, y para efectos del proceso investigativo, se enuncia la segunda interpretación, puesto que “...no debe confundirse el control social con el control democrático o veeduría ciudadanas sobre organismos o servicios públicos, que a pesar de la similitud aparente en los términos, opera de forma inversa al control social” (Puente, 2008 :8), por lo que





visto de esta forma, el control social, sirve para construir la necesaria armonía social que exige localizar vías sociológicas de integración que superaran diferencias culturales, elementos que se encuentran inmersos precisamente en el contenido de la Ley Orgánica de Contraloría Social publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.011 Extraordinario de fecha 10 de Diciembre de 2010, cuando resalta en varias oportunidades lo relativo al control social, pues se califica como un ejercicio democrático social, ante el manejo del erario público.

Por lo tanto ante estas circunstancias, el control social se exhibe como una categoría que se enfoca a la problemática del orden y organización societal, para buscar estabilidad social integrativa, como resultante de aceptar valores únicos que uniforman a un conglomerado humano disímil en sus raíces étnicas y culturales, por lo tanto, su esencia radica en ser asumida por la sociedad a través de la interacción social persuasiva, la cual permitiría el moldeo de la conciencia individual a las necesidades de su contexto, al asimilar e internalizar las normas jurídicas y culturales que le impone el Estado, en este caso, mediante cánones normativos que se ajustan a la legalidad, de esta forma puede concretarse la rendición de cuentas en instancias del poder popular.

Conclusiones

Desde esta perspectiva reflexiva el análisis de los aspectos aquí señalados, guiaron a realizar aproximaciones con los hallazgos descriptivos sobre el objetivo planteado el cual fue analizar los fundamentos teóricos epistémicos de la rendición de cuentas en las instancias del poder popular, por lo que, una vez despejados todos los aspectos que en ella se dieron se concluye lo siguiente:

- La Rendición de Cuentas es una vieja práctica administrativa, a través del cual funcionarios y gobernantes entregan cuentas de su gestión, surgió como una manera de facilitar el control de los niveles superiores a los





inferiores, aunque no siempre ha alimentado al control. Se trata de un proceso que en los últimos años ha tomado importancia como estrategia de modernización de la gestión pública, que asigna un papel relevante al ciudadano como sujeto a quien se rinde cuentas y al funcionario como sujeto con deberes éticos. En este contexto tiende a sustituirse el término Rendición de Cuentas por otros, uno de éstos es el de Accountability, término anglosajón que en los últimos años se redefine para considerar otras características, en especial la consideración del ciudadano. Términos como Responsabilidad, y Responsabilizarían, forman parte de los que sustituyen el término Rendición de Cuentas, más por aspiraciones sobre nuevas características, que por un estudio de la realidad.

- Las propuestas de la Nueva Gerencia Pública, revelan la importancia de la Rendición de Cuentas como estrategia de control social, sin embargo, no es propiamente el ciudadano como tal, el sujeto considerado, sino en su condición de usuario. Es por ello, que la práctica de la Rendición de Cuentas, en los actuales momentos, está lejos de constituirse una estrategia de control social, al quedar la participación ciudadana o las instancias del poder popular relegadas, sin capacidad de influir en las decisiones públicas, de definir sus prioridades como actor social, de tomar decisiones relevantes relacionadas con el presupuesto y de recibir cuentas por parte de sus gobernantes. En todo caso, el fortalecimiento de la Rendición de Cuentas, pasa por la apertura del control social y de la transparencia en la gestión pública, siendo elementos indispensables en las relaciones de gobierno y ciudadanos.

Recomendaciones

Posterior a presentar las conclusiones relativas al estudio, la investigadora plantea las siguientes recomendaciones a los órganos de control fiscal y a las autoridades gubernamentales que otorgan recursos a las

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 5 Abril 2023

transdisciplinariadelsaber@gmail.com





instancias del Poder Popular.

- Presentar iniciativas vinculadas con la realización de actividades de formación, charlas y seminarios relacionados con la presentación de la rendición de cuentas en las instancias del Poder Popular, así como cualquier otra actividad que fortalezca el ejercicio directo del Poder Popular.
- Es necesario que el Estado brinde una direccionalidad al proceso de Rendición de cuentas para alcanzar los resultados que se esperan de ésta, tanto en términos de mayor eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión pública.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, R. (2010). *Avances y perspectivas de la rendición de cuentas (RdC) horizontal, social y transversal en Venezuela (1999-2008)* Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, vol. 16, núm. 1, enero-abril, 2010, pp. 13-36 Universidad Central de Venezuela Caracas, Venezuela [en línea]: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17731127002>
- Borrero, M. (2005). *Participación Ciudadana y Gobierno Local*. Primero Justicia. Caracas. Castillo, R. (2005). "De la rendición de cuentas a la reforma cero, más allá de un gobierno ético" en Contribuciones a la Economía, abril 2005. [en línea]: <http://www.eumed.net/ce/>
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (2014). *Panorama de la Gestión Pública en América Latina y el Caribe*. [Documento en Línea] en: <https://www.cepal.repositorio.org/S1420739.pdf>
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 36.860 de fecha Diciembre 30, 1.999.
- Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (CGR). (2021) Informe de Gestión. [Documento en Línea] en: <https://www.cgr.org.ve/informe-de-gestion-2021.pdf>
- Contraloría General de la República (2007). *Normas para Fomentar la Participación Ciudadana*. publicadas en la Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela Resolución N°38.750 del 20 de Agosto del 2007. Caracas.





Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario del 17-11-2014.

Gómez, L. (2016). *Rendición de Cuentas*. Asamblea Nacional. [Documento en Línea] en: <https://transparencia.org.ve/Laydi-Gómez.pdf> [Consulta: 2021, Agosto 14].

Gutiérrez, A. (2018). *La Rendición de Cuentas Interinstitucional en México: una evaluación del Desempeño en las Entidades de Fiscalización Superior Locales*. Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis Doctoral Publicada. [Tesis en línea] en: https://www.unam.mx/TESIS_LA_RENDICION_DE_CUENTAS_INTERNST.pdf. [Consulta: 2021, Agosto 16].

Ley Orgánica de Contraloría Social (2010). Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinaria. Diciembre 21 de 2010. Caracas.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. (2010). publicada en Gaceta Oficial N° 37.310 del 23 de diciembre del 2010. Caracas.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) fecha 03 de Abril de 2019. Gaceta Oficial N°39.335. Diciembre 28 de 2009. Caracas.

Ley del Plan de la Patria 2019-2025 (2019). Gaceta Oficial de la República de Venezuela. (Extraordinario) 6.446 del 08 de Abril del 2019. Caracas.

Ley Orgánica del Poder Popular (2010). Gaceta Oficial N°6.011. Extraordinaria Diciembre 21 de 2010. Caracas.

Ochoa, H. (2015). *La reforma de la Administración Pública en Venezuela: Proyectos y realidad*, Revista Gestión y Política Pública. Vol. VI. No. 1 CIDE. 125-149. México. DOI: <https://doi.org/10.24965/gapp.vi7-8.105>

Organización de Desarrollo y Cooperación Económicos (OCDE, 2013) Panorama de las Administraciones Públicas 2013 [En línea] https://www.oecd-ilibrary.org/panorama-de-las-administraciones-publicas-2013_5jxx0605ts8p.pdf?itemId=%2Fcontent%2Fpublication%2F9789264223547-es&mimeType=pdf.

Peña, A. (2019). *Rendición de Cuentas: Un instrumento protector de los derechos humanos*. Universidad de los Andes. Revista Electrónica de Derecho Administrativo Venezolano N° 17-19/2019. [En línea] <https://www.redav.com.ve/redav-rendición-de-cuentas-un-instrumento-protector-de-los-derechos-humanos-Angello-J-Peña-B.pdf>





Unellez

24303

BA2021000018



Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela. Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal 2016-2021 (PESNCF), publicado en Gaceta Oficial N.º 40.983 del 7 de septiembre de 2016.

Puente, R. (2008). *Seminario Sobre Aportaciones Teóricas y Técnicas Recientes sobre Control Social*. 2008. Universidad de la Pampa. [en Línea] en: <https://www.virtual.urbe.edu/Finales.pdf>.

Zanuto, H., y Joaquim. G. (2020). *Corrupción, estructura productiva y desarrollo económico en los países en desarrollo*. Revista de la CEPAL N° 130 • abril de 2020. [Documento en Línea] en: <https://www.cepal.org/RVE130.pdf>

Semblanza del perfil académico del Autor

Liliana Carolina Táriba Vargas

C.I.N° 13.433.783

Doctorando en Ciencias Sociales (UNELLEZ), Magister en Administración Mención: Gerencia General (UNELLEZ), Magíster en Desarrollo Estratégico (UBV), Diplomado en Auditoría de Estado (UJAP), Diplomado Programa Avanzado de Formación Integral del Contador Público (CCPC), Licenciada en Contaduría Pública (UNELLEZ), Profesor Agregado a dedicación exclusiva adscrito al Programa Ciencias Sociales (UNELLEZ – VPDR).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5693-0555>

Correo: lilianatariba@gmail.com



REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 5 Abril 2023

transdisciplinariadelsaber@gmail.com

 
Revistas de livre acesso

